

## **2ª CONVOCATORIA DE AYUDAS A PYMES Y AUTÓNOMOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO TRADICIONAL DE MÁLAGA.**

### **1.- CONTEXTO**

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, junto con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga, han puesto en marcha el programa “**comprarpormalaga.com**” en el marco del convenio firmado entre ambas instituciones, estando cofinanciado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga.

La actividad comercial minorista ha experimentado importantes cambios en los últimos años. La incidencia de la recesión económica unida a otros aspectos sociales, culturales y tecnológicos está alterando las formas de consumir y están favoreciendo la aparición de nuevas formas de venta.

Este Programa tiene como objetivo modernizar e incrementar la productividad y hacer más eficientes y ágiles, los servicios que ofrecen los comercios locales de Málaga, dotando a los beneficiarios de una plataforma de comercio electrónico desde la que podrá ofertar sus productos.

Las acciones irán destinadas a incrementar la competitividad del comercio minorista de la ciudad que ayude a mantener e incluso aumentar la demanda de empleo, y a actualizar los procesos de negocio mediante una plataforma web que permitirá al ciudadano acceder con rapidez al conjunto de comercios tradicionales que actualmente existen en la ciudad y a los comercios minoristas, con la mejora de su productividad.

El Programa se materializa a través de una acción directa de presencia de los comercios en el portal “**decomprasormalaga.com**”. El objeto principal del portal “**comprarpormalaga.com**” es la de potenciar la presencia en la Web de los productores, profesionales y comercios locales de diversos sectores, así como fomentar la comercialización de sus productos por vías digitales, de cara a dinamizar el comercio local y a proyectar su potencial hacia el exterior.

### **2.- OBJETO**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a las empresas (micro, pequeñas y medianas) y a las personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social del municipio de Málaga mediante su presencia en el portal “**decomprasormalaga.com**”.

### **3.- BENEFICIARIOS**

Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas las Pymes (incluyendo microempresas y autónomos), según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03) que tengan su domicilio social y/o centro productivo en el municipio de Málaga con independencia del sector productivo al que pertenezcan.

### **4.- CONCEPTO E INTENSIDAD DE LAS AYUDAS**

El programa “comprarpormalaga.com” apoyará, entre sus dos convocatorias, a los 500 primeros comerciantes con el alta en la plataforma de forma gratuita, subvencionado el coste de dicho alta, 200 € (no se incluye el IVA al no ser este un concepto subvencionable), de los comercios que presenten la solicitud de para la concesión de la subvención y cumplan con los requisitos para la concesión de la misma.

Al resto de comerciantes desde el 500 al 1.200 de la capital, deberán abonar el total de la cuota de alta, es decir 200 €, IVA no incluido (doscientos euros) para su alta en la plataforma en el primer año.

El contenido de la plataforma está definido en los siguientes puntos:

- Landing Page Corporativa
- Detalle de ofertas por comercios
- Mapa
- Perfiles Premium
- Logística
- Condiciones legales

### **5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

La solicitud de participación se presentará conforme al Modelo adjunto a esta convocatoria (Anexo I), junto a la documentación adicional señalada en el mencionado Anexo.

Las solicitudes podrán presentarse por alguna de las siguientes vías:

Primero.- Presentación de la solicitud, junto con la documentación necesaria, en la sede principal de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga: C/ Cortina del Muelle, número 23. 29015. Málaga.

Segundo.- Igualmente se podrán remitir por correo postal certificado y con acuse de recibo o vía fax.

Tercero.- Cumplimentación del formulario online disponible en [www.camaramalaga.com](http://www.camaramalaga.com) y remisión, posteriormente firmado, adjuntando toda la documentación requerida, al Registro de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, bien de forma presencial o mediante correo electrónico a [registro@camaramalaga.com](mailto:registro@camaramalaga.com).

El Registro de Entrada de la Cámara acreditará la fecha y hora de presentación de la documentación requerida, que será utilizada para establecer la priorización temporal de las solicitudes (se entenderá como fecha y hora de presentación de la solicitud la correspondiente a la entrega del último documento presentado, en su caso, incluidas las rectificaciones/subsanaciones de documentos presentados con anterioridad, si éstas fueran precisas).

Las empresas podrán presentar su solicitud desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta el día 1 de diciembre de 2016 siendo las 14:00 la hora límite de presentación, o hasta que exista comunicación de finalización de la convocatoria por cumplimiento del cupo establecido. Podrán admitirse solicitudes que superen el cupo establecido al efecto de disponer de una lista de espera para el caso de que alguna de las solicitudes admitidas desistiese del proceso.

## **6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN**

La concesión de ayudas respetará los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia competitiva y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

Las condiciones imprescindibles para optar al programa de ayudas “[comprarormalaga.com](http://comprarormalaga.com)” son:

- Ser una Pyme (de acuerdo a la definición de Pyme de la UE).
- Estar dada de alta en el IAE en alguno de los epígrafes del sector comercio
  
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.

- Tener su domicilio social y/o centro productivo en el municipio de Málaga.
- En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario ha de estar ubicado en el municipio de Málaga.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Cumplir la norma de *minimis* (Reglamento CE Nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de Diciembre de 2006), lo que se acreditará mediante declaración jurada.
- Poseer intención de mejorar su competitividad a través de la aplicación de las TIC en los procesos que se determinen a través de la participación de la empresa en la plataforma “comprarormalaga.com” y estar dispuesta a cumplir las condiciones del Programa.

Las empresas solicitantes deberán aportar los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como declaración jurada del cumplimiento de los requisitos legales de participación en el Programa, o autorizar expresamente a la Cámara Oficial de Comercio para solicitar en nombre de la empresa Certificado de estar al día en el pago a dicho organismo para la percepción de subvenciones.

La evaluación de solicitudes de participación y admisión de empresas al Programa Comprar por Málaga se realizará por orden de registro (documentación completa).

El resultado de la evaluación y selección de las solicitudes será comunicada, por escrito, a las empresas beneficiarias, con indicación del resultado de las mismas:

- **Resolución de subsanación:** empresas que incumplan los criterios subsanables de participación.
- **Resolución de rechazo de solicitud:** empresas que incumplan los criterios excluyentes, no subsanables, de participación o aquellas que no realicen la oportuna subsanación en el plazo estipulado.
- **Resolución de admisión de la solicitud y requerimiento de firma de convenio:** empresas cuya solicitud de participación haya sido aceptada.

- **Resolución de incorporación en lista de espera:** empresas que reúnen requisitos pero exceden los cupos establecidos. Su participación en el programa será sólo factible en el caso de que alguna de las empresas seleccionadas no completase los trámites precisos, y/o en caso de ampliación de cupos.

#### **7.- FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA**

La Cámara de Comercio realizará, una vez aceptada por la empresa la resolución de concesión de la ayuda, el adelanto del importe subvencionado al número de cuenta indicado en la solicitud por el beneficiario (200 €). Una vez realizado el pago por parte de la empresa para su inclusión en la plataforma “comprarpormalaga.com”, deberá presentar la documentación justificativa del mismo, factura y transferencia bancaria a la Cámara Oficial de Comercio de Málaga.

#### **8.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Serán obligaciones de los beneficiarios las que se deriven de los objetivos del Programa y del cumplimiento de las condiciones operativas, económicas, de información y control que se establecen en las bases de la convocatoria de participación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a las que está sujeto el beneficiario de la ayuda obligará al mismo al reintegro de la ayuda concedida, conforme a lo estipulado para ello en la Ley General de Subvenciones.

#### **9.- COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA.**

Las ayudas reguladas en las presentes bases son compatibles con cualesquiera otras ayudas concedidas por administraciones públicas, siempre que, en su totalidad, no superen el coste global de los conceptos subvencionables.